

Señor

**Juez 40 Civil del Circuito de Bogotá**

E. S. D.

Vía correo electrónico: [ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ref: Proceso verbal de Oracle Colombia Ltda vs. Banco Agrario S.A.

Rad: 1100 1310 3040 -2018 – 0601 00

---

Luis Carlos Gamboa Morales, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de Oracle Colombia Ltda ("Oracle") y de los llamados en garantía Adriano Azevedo Da Silveira, Hellen Vanessa Carillo Quirós, Jorge Humberto Arias Bedoya, Carlos Arguindegui y Julian Amaya Betancur, mediante el presente escrito solicito al despacho adicionar el oficio No. E 0921-23 del 27 de octubre pasado que fue dirigido a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se atienda la petición que fue solicitada bajo el Capítulo D de la contestación del llamamiento en garantía, el cual transcribo de nuevo a continuación:

*"D. Oficio*

*Atentamente solicito se sirva oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que, con destino al proceso y una vez se obtenga la copia de la documentación presentada y aceptada por el Banco Agrario para abrir la cuenta de Ahorros, y en particular, una vez se cuente con la copia de las cédulas de ciudadanía suministradas, que se acompañan para facilidad Anexo No. 14, certifique si las presentadas y aceptadas por el Banco Agrario (Anexo No. 15) corresponden a las cédulas originales de Juan Manuel Novoa González y Andrés Jaramillo Caballero."*

Dicho aparte fue omitido en el oficio enviado, de manera que solicito se sirva adicionarlo en la forma pedida.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis Carlos Gamboa Morales".

**Luis Carlos Gamboa Morales**

T.P. No. 26.141

C.C. No. 3.228.859